ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
GJC-F-013	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 22/02/2021

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	13 de Abril de 2021
1.2 SECRETARIA	Secretaria de Educación y Desarrollo Social
1.3 DIRECCION	Dirección de Cultura
1.4 EJE	MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL
1.5 PROGAMA	MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA
1.6 SUBPROGRAMA	MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA
1.7 NÚMERO DE PROYECTO	202030 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID
1.8 META DE PRODUCTO	Meta de la Dirección de Cultura: Meta 124: Realizar 100 actividades culturales, de rescate de valores y de cultura ciudadana en el período de gobierno.

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.91124.7232

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.91124.7232 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	FUENTE: 7232 R.B. ESTAMPILLA PRO CULTURA 60% INVERSION V.E.	$20.000.000
TOTAL		**$20.000.000**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Fomentar actividades que promuevan a las familias madrileñas a participar activamente en los eventos artísticos y culturales, para aumentar la cobertura de prácticas artísticas y culturales en el municipio logrando beneficiar a 15.000 habitantes, permear la comunidad en general y ampliar el espectro cultural por medio de todas las manifestaciones y las expresiones artísticas.

1.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Se benefician 15 mil habitantes del municipio de Madrid, por medio de las prácticas artísticas y culturales.
Fuente: Ficha EBI

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	
1.2 SECRETARIA:	
1.3 DIRECCIÓN:	

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL			

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política en su artículo 70, prevé como obligación del Estado adelantar medidas que propendan por el estímulo en la formación cultural y el arraigo por las costumbres y tradiciones Nacionales y Regionales.

A esto se suma que la ley 397 de 1997, Ley de Cultura, en su artículo 23, expresa el apoyo a las casas de la cultura como centros primordiales de Educación artística no formal, las cuales tendrán que apoyar los procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Y en el artículo 29, sobre la formación artística y cultural expresa que el Estado a través de las entidades territoriales fomentará la formación artística y cultural.

A ello se suma que en el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, se encuentra la Dirección de cultura, que acorde a la Ley de Cultura (Ley 397 de 1997), debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido cultural, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector cultural local.

En este sentido se propende por ejecutar las actividades programadas por la Dirección de Cultura, de una manera eficaz y eficiente, lo cual se traduce en la promoción del acceso a las diferentes manifestaciones artísticas, formativas y culturales para la comunidad madrileña, lo que implica contar con los recursos materiales y humanos, con el equipamiento necesario para el cumplimiento de las metas y el desarrollo de cada uno de los programas y proyectos.

Además, el Plan de Desarrollo **"MADRID CRECE CONTIGO"**, contempla el EJE: **MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL,** Subprograma Madrid crece con la promoción de su cultura, en el cual se incluye el PROYECTO: Fortalecimiento y apoyo a los eventos y expresiones artísticas y culturales, con la meta 124: Realizar 100 actividades culturales, de rescate de valores y de cultura ciudadana en el período de gobierno.

Por esta razón y con el fin de cumplir la meta 124 propuesta en el Plan de Desarrollo, se hace necesario realizar actividades artísticas, culturales, lúdicas y pedagógicas dirigidas a la población infantil y familiar con el fin de reconocer los deberes y derechos de los ciudadanos y con la cual se fortalezca las buenas costumbres del Municipio, el arraigo a la identidad, el sentido de pertenencia y se proyecte como epicentro cultural y artístico de Sabana de Occidente.

Dentro de las dinámicas artísticas inherentes a la gestión cultural, se hace necesario abrir un espacio para la realización de obras de teatro con el fin de recuperar y fomentar en la población madrileña la memoria cultural artística.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Cultura tiene como finalidad resaltar los siguientes temas en cada uno de las obras de teatro, así:

1. Obra de Teatro Musical que resalte la temática de libre expresión: la finalidad de esta obra es resaltar temas de experiencias, convicciones, creencias, y expresiones de una comunidad, para que los espectadores madrileños respondan a sus dialécticas de auto trascendencia y la relación con sus creencias.
2. Obra de Teatro Internacional, estilo Monólogo, que resalte la temática de Igualdad y desigualdad de género en América latina: la finalidad de esta obra es resaltar los valores de las mujeres y de los hombres en una sociedad cambiante del machismo a una identidad de humanidad, donde prevalezca en la sociedad madrileña los valores, el amor y el respeto a sus semejantes.
3. Obras de Teatro de Calle que resalte la temática infantil: la finalidad de esta obra es integrar a las familias madrileñas mediante una presentación de teatro para niños y niñas del municipio en la que a la vez se involucren los padres de familia resaltando los valores y comportamientos en cuanto la sociedad y el medio ambiente.
4. Laboratorio Teatral que resalte la temática de nuevos elementos tecnológicos para la presentación de obras de teatro: la finalidad de este laboratorio es plasmar los nuevos elementos tecnológicos que se utilizan en la actualidad y las nuevas formas de transmitir las artes escénicas desde la virtualidad como una manera de crear nuevos públicos y brindar de una manera diferente de entretenimiento desde las casas de las familias madrileñas, que se ajustan a las necesidades actuales.
5. Obra de Teatro de tema abierto: la finalidad de esta obra es presentar un tema específico que valla acorde a un público familiar madrileño y que contenga componentes literarios.
6. Show con tres grupos musicales locales que resalte la temática de fomento a los artistas locales en el área de música: la finalidad de este show es suministrar un espacio para grupos musicales madrileños con todos los requerimientos técnicos en cuanto a logística, equipos y material audiovisual con el objetivo de tener un escenario profesional y realizar un video de cada presentación.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

A. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS CULTURALES CON EL FIN DE RECUPERAR Y FOMENTAR EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA LA MEMORIA CULTURAL ARTÍSTICA A TRAVÉS DE FUNCIONES TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA

B. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Disponer del equipo y elementos para el desarrollo de las obras de teatro, laboratorio teatral y presentación de grupos musicales.
2. el contratista debe cubrir todos los gastos de desplazamiento y alimentación de los artistas.
3. Cumplir con las actividades de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor.

4. El contratista realizará el montaje y desmontaje de cada una de las presentaciones.
5. El vestuario a utilizar en las presentaciones debe ser acorde a los temas de los eventos y su descripción.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Presentar un informe de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto del contrato.
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
12. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.

C. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	REGLON PAA
93	140000	17	02	Servicios de promoción cultural	685

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ITEM	ELEMENTO	TEMA DEL EVENTO	DESCRIPCION	No. DE PRESENTACIONES
1	Presentación obra de Teatro.	El contratista debe presentar Una (01) Obra de Teatro Musical que resalte la temática de libre expresión.	Presentación de Una (01) Obra de Teatro Musical, presencial y virtual en una sola función que resalte la temática de libre expresión. **PRESENCIAL:** **REQUISITOS MÍNIMOS:** **TALENTO HUMANO:** que cuente con un reparto mínimo de 10 personas entre bailarines, actores, un técnico de luces, un ingeniero de sonido, un presentador y un director de grupo. **SONIDO:** • 1 consola digital 12 canales • 2 cabinas 1000 watts • 2 subwoofer 2000 watts • 2 retornos • Sistema de luces LED con cuente con Dmx • Micrófonos inalámbricos • Amplificación del espectáculo	1 PRESENTACION: PRESENCIAL Y VIRTUAL EN UNA SOLA FUNCIÓN

			ESCENARIO: El contratista debe utilizar y adecuar un espacio que determine la Dirección de Cultura coherente a la obra de teatro a presentar. Se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y con el aforo permitido. **VIRTUAL:** **TRANSMISION:** Trasmisión vía streaming Recursos: • Cámara Fotográfica T3I • Cámara Fotográfica T5I • Cableado Hdmi • PC MAC • Software para streaming y audio • 2 camarógrafos • 1 punto fijo técnico audiovisual • Contar con un espacio y adecuarlo a un estudio de screaming coherente a la obra de teatro a presentar. **Trasmisión:** en vivo con todos los protocolos de bioseguridad y con aforo limitado y en Facebook live. plataformas: https://www.facebook.com/LaCulturaCreceContigo y la plataforma que determine la Dirección de Cultura.	
2	Presentación obra de Teatro.	El contratista debe presentar dos (02) Obras de Teatro Internacional, estilo Monólogo, que resalte la temática de Igualdad y desigualdad de género en América latina.	Presentación de dos (02) Obras de Teatro Internacional, estilo Monólogo, virtuales que resalte la temática de Igualdad y desigualdad de género en América latina. **VIRTUAL:** **REQUISITOS MINIMOS:** **TALENTO HUMANO:** que cuente con un reparto mínimo de 5 personas, así: Un actor, un técnico de luces, un ingeniero de sonido, un presentador y un director de grupo. **TRANSMISION:** Las funciones deben tener una transmisión en directo por un enlace virtual desde el país de origen y el Municipio. Trasmisión vía streaming Recursos: • Cámara Fotográfica T3I • Cámara Fotográfica T5I • Cableado Hdmi • PC MAC • Software para streaming y audio • 2 camarógrafos • 1 punto fijo técnico audiovisual • Contar con un espacio y adecuarlo a un estudio de screaming coherente a la obra de teatro a presentar. **Trasmisión:** en vivo con todos los protocolos de bioseguridad y con aforo limitado y en Facebook live. plataformas: https://www.facebook.com/LaCulturaCreceContigo y la plataforma que determine la Dirección de Cultura.	2 PRESENTACIONES: VIRTUALES
3	Presentación obra de Teatro.	El contratista debe presentar dos (02) Obras de Teatro de Calle que resalte la temática infantil	Presentación de dos (02) Obras de Teatro de Calle, presenciales, que resalte la temática de teatro infantil. **REQUISITOS MINIMOS:** **TALENTO HUMANO:** que cuente con un reparto mínimo de 8 personas: entre actores, un técnico de sonido, un presentador, Un luminotécnico y un director de grupo. **SONIDO:** • 1 consola digital 12 canales • 2 cabinas 1000 watts • 2 subwoofer 1000 watts • 2 retornos • Sistema de luces LED con cuente con Dmx	2 PRESENTACIONES: PRESENCIALES

			• Micrófonos inalámbricos • Amplificación del espectáculo **ESCENARIO:** El contratista debe utilizar y adecuar un espacio que determine la Dirección de Cultura coherente a la obra de teatro a presentar. Se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y con el aforo permitido.	
4	Laboratorio teatral.	El contratista debe presentar un Laboratorio Teatral que resalte la temática de nuevos elementos tecnológicos para la presentación de obras de teatro.	Presentación de un (01) laboratorio teatral, virtual, que resalte nuevos elementos tecnológicos para la presentación de obras de teatro. **REQUISITOS MINIMOS:** **VIRTUAL:** **TALENTO HUMANO:** Que cuente con un reparto mínimo de 8 personas: entre actores, un productor audiovisual, sonidista, camarógrafo. **TRANSMISION:** Las funciones deben tener una transmisión en directo por un enlace virtual desde el lugar que determine la Dirección de Cultura. Trasmisión vía streaming Recursos: • Cámara Fotográfica T3I • Cámara Fotográfica T5I • Cableado Hdmi • PC MAC • Software para streaming y audio • 2 camarógrafos • 1 punto fijo técnico audiovisual • Contar con un espacio y adecuarlo a un estudio de screaming coherente a la obra de teatro a presentar. **Trasmisión:** en vivo con todos los protocolos de bioseguridad y con aforo limitado y en Facebook live. plataformas: https://www.facebook.com/LaCulturaCreceContigo y la plataforma que determine la Dirección de Cultura.	1 PRESENTACION: VIRTUAL
5	Presentación obra de Teatro.	El contratista debe presentar cuatro (04) Obras de Teatro de tema abierto.	Presentación de cuatro (04) obras de teatro de tema abierto, presencial, que contenga componentes literarios. **REQUISITOS MÍNIMOS:** **PRESENCIAL:** **TALENTO HUMANO:** que cuente con un reparto mínimo de 8 personas: entre actores, un técnico de luces, un ingeniero de sonido, un presentador y un director de grupo. **SONIDO:** • 1 consola digital 12 canales • 2 cabinas 1000 watts • 2 subwoofer 1000 watts • 2 retornos • Sistema de luces LED con cuente con Dmx • Micrófonos inalámbricos • Amplificación del espectáculo **ESCENARIO:** El contratista debe utilizar y adecuar un espacio que determine la Dirección de Cultura coherente a la obra de teatro a presentar. Se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y con el aforo permitido.	4 PRESENTACIONES: 4 PRESENCIALES
6	Presentación 3 grupos Musicales	El contratista debe presentar (01) show con tres grupos musicales locales que resalte la temática de fomento a los artistas locales en el área de música.	Presentación de Un (01) show con 3 grupos Musicales, presencial y virtual en un solo show que resalte la temática de fomento a los artistas locales en el área de música. **REQUISITOS MÍNIMOS:** **PRESENCIAL:** **TALENTO HUMANO:** cada agrupación deberá tener como mínimo 3 integrantes.	1 PRESENTACION: PRESENCIAL Y VIRTUAL EN UN SOLO SHOW

				Back line • Batería • Kit micrófonos para batería • Amplificador de guitarra • Amplificador para bajo • Microfoneria • Bases • Cables **SONIDO:** Front line • 1 consola digital • 2 cabinas • 2 subwoofer • 2 retornos • Sistema de luces LED con cuente con Dmx • Micrófonos • Amplificación del espectáculo **ESCENARIO:** El contratista debe utilizar y adecuar un espacio que determine la Dirección de Cultura coherente a la obra de teatro a presentar. Se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y con el aforo permitido. **VIRTUAL:** **TRANSMISION:** Las funciones deben tener una transmisión en directo por un enlace virtual desde el lugar que determine la Dirección de Cultura. Trasmisión vía streaming Recursos: • Cámara Fotográfica T3I • Cámara Fotográfica T5I • Cableado Hdmi • PC MAC • Software para streaming y audio • 2 camarógrafos • 1 punto fijo técnico audiovisual • Contar con un espacio y adecuarlo a un estudio de screaming coherente a la obra de teatro a presentar. **Trasmisión:** en vivo con todos los protocolos de bioseguridad y con aforo limitado y en Facebook live. plataformas: https://www.facebook.com/LaCulturaCreceContigo y la plataforma que determine la Dirección de Cultura.		

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

V. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo Un estudio de Mercado, mediante la solicitud de cotizaciones de las cuales se recibieron tres (03) presentadas por empresas del sector artístico.

Del análisis realizado la entidad tomó la cotización de menor valor, es decir la presentada por la empresa EXOSTO Corporación Cultural, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

B. TIPO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

C. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 20.000.000)** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

D. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante UN (01) UNICO PAGO previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para el pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Siete (07) días calendario, contados a partir del acta de inicio.

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo señalado en **ANEXO No.1**

VII. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Madrid y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad va desde **$1** hasta **$25`438.728**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la Dirección de Cultura, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.** incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4

del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

A. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DE CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo,

CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993, en donde se indique:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

• Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

• Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

• Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

• Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CEDULA DE CIUDADANIA:

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar. En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cedula de ciudadanía.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado a 2021.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

a. Objeto Social: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:

Anexar una fotocopia del RUT actualizada según la nueva reforma tributaria, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNIICPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

DE CAPACIDAD TECNICA:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se verificará que los servicios ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas, será admitida.

El oferente deberá diligenciar el respectivo FORMATO denominado: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente el proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios artísticos culturales, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.

- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El oferente deberá presentar con su propuesta copia del siguiente documento:

1. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**, del Ministerio de Cultura, no mayor a 30 días de fecha de expedición - (vigente).

IX SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Dirección de Cultura quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XI TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
GJC-F-013	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 22/02/2021

(Ver Anexo No. 2 Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión x) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

VER ANEXO

XII. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X		
Cumplimiento general del contrato	X		20% de la cuantía del valor del contrato	POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE EXTENDERSE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del bien o servicio.		X		
Otras		X		

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

XIV. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: _____ Nombre: Nidia León Cargo o No. Contrato: No. 059 - 2021	Firma: _____ Nombre: WILLIAM ANDRES TOVAR GUEVARA Cargo: Director de Cultura
Revisión Banco de Proyectos:	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ Nombre: ELIANA GARCÍA BRAVO Cargo: Directora Gestión Territorial	Firma: _____ Nombre: YANCLY ESCOBAR SIERRA Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ Nombre: QUIEN ELABORA Cargo:	Firma: _____ Nombre: DIRECTOR O SECRETARIO Cargo:	Firma: _____ Nombre: SECRETARIO DE DESPACHO Cargo: .